



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
19 DE MAYO DE 2026

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-1887/2025 Y SUP-JDC-1931/2025 ACUMULADOS INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	RICARDO LANDA PATIÑO	CONGRESO DE LA UNIÓN E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR EL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, QUE, ENTRE OTRAS CUESTIONES, VINCULÓ AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR CONDUCTO DE SUS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES A REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 329 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, RESPECTO AL DERECHO DE LAS PERSONAS MEXICANAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DE VOTAR POR LOS DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A PRONUNCIARSE RESPECTO LA PRETENSIÓN DE LA PARTE ACTORA CONSISTENTE EN QUE, EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SE PRECISE EL LUGAR DE ORIGEN, MUNICIPIO Y/O LOCALIDAD QUE CORRESPONDA A SU ÚLTIMO DOMICILIO O EL QUE SE ACREDITE.	ÚNICO. SE DECLARA INFUNDADO EL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN INCIDENTAL, TENIENDO AL CONGRESO DE LA UNIÓN EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO.	UNANIMIDAD
2.	SUP-JDC-154/2026 Y ACUMULADOS INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES	COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, QUE MODIFICÓ EL ACUERDO DICTADO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTACIONES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES PERSONAS QUE OCUPARÁN LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.	ÚNICO. ES INFUNDADO EL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.	MAYORÍA, CON EL VOTO EN CONTRA DEL MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN.
3.	SUP-JG-28/2026 ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	DATO PROTEGIDO	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR		PRIMERO. ESTA SALA SUPERIOR ES FORMALMENTE COMPETENTE, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A JUICIO DE LA CIUDADANÍA. TERCERO. REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.	UNANIMIDAD